

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 31 de enero de 2024 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de siete (7) días concedidos en el auto anterior para ampliar la contestación de la demanda, dentro de dicho término los demandados a través de su Apoderado Judicial amplían la contestación de la demanda y **propone excepciones** (Archivo 37). Pasa a despacho de la señora Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 11 de abril de 2024.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ

SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2022-00549-00

De conformidad con el escrito de ampliación de contestación de la demanda y excepciones presentada por el Apoderado Judicial de los demandados (Archivo 37), se ordena CORRER TRASLADO de las mismas, por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 57 del 17 de abril de 2024)

LMGR.
(TRABAJADOS)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e047e07fed862049bcfced5889eb5e487202abaa543d54eceee113fa4f62288**

Documento generado en 16/04/2024 11:28:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>